

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.541

Miércoles 3 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2308072

#### MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

#### NOMBRA A FRANCISCO DE PAULA GRISOLIA CIRERA COMO DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA

Núm. 1.- Santiago, 3 de enero de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 y en el inciso primero del artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el DFL N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Título VI de la ley N° 19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el libro I del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; la resolución exenta N° 315, de 10 de mayo de 2022, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que convoca a concurso público; resolución exenta N° 352, de 24 de mayo de 2022, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que amplía la convocatoria a concurso público; el oficio reservado N° 62, de 23 de agosto de 2022, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública; oficio Gab. Pres. N° 1999, de 12 de diciembre de 2022, del Presidente de la República; decreto supremo N° 885, de 23 de junio de 2011, que fija porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública para el cargo de Director/a de Servicio de Salud Antofagasta; y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1) Que el decreto supremo N° 306, de 2004, del Ministerio de Hacienda, incorporó al Servicio de Salud Antofagasta al Sistema de Alta Dirección Pública.
- 2) Que el DFL N° 37, de 2003, del Ministerio de Hacienda, otorgó la calidad de alto directivo público al cargo de Director/a del Servicio de Salud Antofagasta, correspondiente al Primer Nivel Jerárquico.
- 3) Que, mediante decreto supremo N° 885, de 2011, del Ministerio de Hacienda, se fijó el porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública que corresponde al cargo de Director/a del Servicio de Salud Antofagasta,
- 4) Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil, mediante resolución citada en vistos, convocó a concurso público, abierto, de amplia difusión para proveer el cargo referido.
- 5) Que, una vez realizado el proceso de selección antes aludido, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública, mediante oficio reservado N° 62, de 23 de agosto de 2022, comunicó a S.E. el Presidente de la República la nómina de candidatos elegibles; y mediante oficio Gab. Pres. N° 1999, de 12 de diciembre de 2022, el Presidente de la República comunica la decisión de designar en el cargo a D. Francisco de Paula Grisolia Cirera.
- 6) Que, en uso de las facultades que me confiere la ley, se procede a nombrar a la persona que desempeñará el cargo de Director del Servicio de Salud Antofagasta.
- 7) Que, D. Francisco de Paula Grisolia Cirera manifestó su interés de remunerarse conforme a las normas de ley N° 19.664.

CVE 2308072

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1°. Desígnase en calidad de titular, a contar del 26 de diciembre de 2022, a D. Francisco de Paula Grisolia Cirera, RUN 7.313.165-0, en el cargo de Director del Servicio de Salud Antofagasta, grado 2° EUS, de la Planta Directiva de dicho Organismo, quien por razones impostergables de buen servicio asumirá sus funciones en la fecha indicada sin esperar la total tramitación del presente decreto.

2°. En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, el presente nombramiento se extenderá por un período de 3 años, contado desde la fecha indicada precedentemente, pudiendo renovarse fundadamente hasta dos veces, por igual plazo.

3°. Déjase constancia que D. Francisco de Paula Grisolia Cirera, se remunerará conforme a las normas de la ley N° 19.664, y tendrá derecho a percibir una asignación de alta dirección pública, en conformidad a lo dispuesto en el artículo sexagésimo quinto de la ley N° 19.882 y el decreto supremo N° 885, de 2011, cuyo porcentaje ascenderá a 80% de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionario.

4°. Impútese el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21 ítem 01.001 Sueldos y sobresueldos del personal titular del Presupuesto del Servicio de Salud Antofagasta.

Anótese, tómese razón, publíquese y notifíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 1, 3 de enero 2023.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

